

ACUERDO No. 000016

() 28 AGO 2020

Por medio del cual se Aprueba una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA**, Empresa Social del Estado, para la vigencia fiscal de 2020.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones Legales y Especialmente las conferidas en el Decreto 1876/94, Decreto 115/96, y;

CONSIDERANDO:

Que las adiciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Departamental María Inmaculada, ESE, deben contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el CONFIS Departamental.

Que el CONFIS Departamental, mediante Resolución Nro.004 de fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado, fijando el valor de **(\$77.791.123.010,00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, firmaron contrato de prestación de servicios No. PSPJ 3585 de 2020 CM-356, de fecha 03 de agosto de 2020, para prestar los servicios logísticos en el desarrollo de jornadas de salud dirigidas a la comunidad de la Montañita, Caquetá en las veredas Villa Rica, Miramar y ETCR Agua Bonita 2, por valor de Once Millones doscientos treinta y seis mil pesos m/cte. **(\$11.236.000,00)**.

Que, los recursos asignados mediante contrato de Prestación de Servicios No. PSPJ 3585 de 2020 CM-356, serán destinados al pago de los gastos ocasionados en alimentación, transporte y contratación de médicos especialistas en Oftalmología y Optometría, para la realización de las brigadas de salud que el hospital Departamental María Inmaculada E.S.E realice en las zonas mencionadas en el literal 2.1 del presente contrato.

Que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E se compromete a prestar a la OIM los servicios descritos en el literal 2.1 del contrato y como contraprestación el Hospital deberá cumplir con los requisitos del literal 3 del presente contrato.

Que, según el artículo 25 del decreto 115/96, la Tesorera General del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., con fecha 26 de agosto de 2020 certifica que los recursos para adicionar corresponden al contrato de prestación de servicios No. PSPJ 3585 de 2020 CM-356, suscrito entre el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

Por lo anterior expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Adición en el Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de Once Millones doscientos treinta y seis Pesos m/cte. (\$11.236.000,00); para la vigencia fiscal de 2020, con fundamento en los considerandos anteriormente mencionados según la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

CODIGO	RUBRO	VALOR
1000	INGRESOS CORRIENTES	11.236.000
1100	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	11.236.000
112114	Otras Ventas de Servicios	11.236.000
	TOTAL ADICIÓN 2020	11.236.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una Adición en el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E, por valor de Once Millones doscientos treinta y seis Pesos m/cte. (\$11.236.000,00), para la vigencia fiscal de 2020, con fundamento en los considerandos anteriormente mencionados según la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

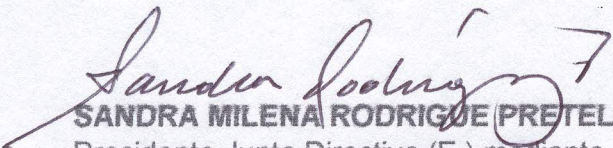
CODIGO	NOMBRE RUBRO	TOTAL ADICION
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.236.000
1	GASTOS DE PERSONAL	3.700.000
1010200-3	Servicios Técnicos	3.700.000
2	GASTOS GENERALES	6.000.000
2020202-5	Comunicación y Transporte	6.000.000
B	GASTOS DE OPERACIÓN	1.536.000

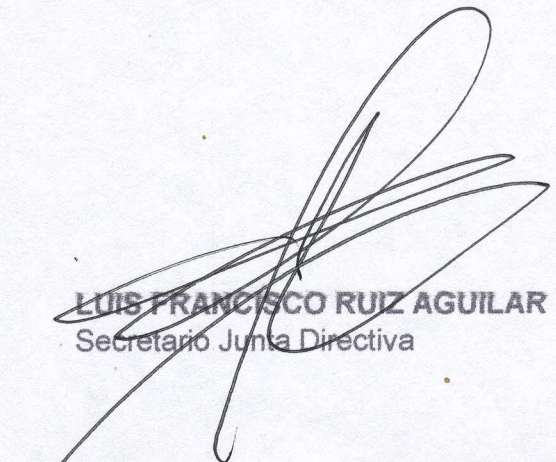
CODIGO	NOMBRE RUBRO	TOTAL ADICION
4	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN	1.536.000
4200101-1	Alimentación	1.536.000
	TOTAL ADICIÓN	11.236.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su ejecución requiere la aprobación del CONFIS y el acto administrativo de desagregación expedido por el Gerente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá a los 28 AGO 2020


SANDRA MILENA RODRIGUE PRETEL
 Presidente Junta Directiva (E.) mediante
 Decreto N° 000567 de 24/08/2020


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
 Secretario Junta Directiva

Elaboró: Tesorería General - Dra. Doris Rocio Martínez Torres
 Revisó: Subgerente Administrativo y Financiero - Dr. Elver Cuellar Murcia
 Revisó: Abogado Externo- Cesar Omar Rodríguez Pérez

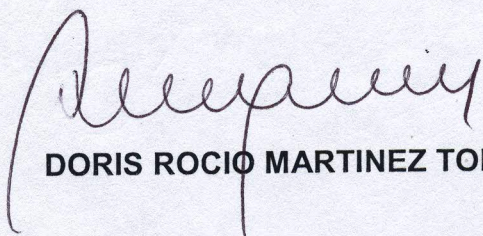
**TESORERA GENERAL CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E.**

CERTIFICA:

Que, los recursos a adicionar por valor Once Millones doscientos treinta y seis mil pesos m/cte. (**\$11.236.000,00**), corresponden al contrato firmado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E, mediante contrato de prestación de servicios No. PSPJ 3585 de 2020 CM-356, de fecha 03 de agosto de 2020, para prestar los servicios logísticos en el desarrollo de jornadas de salud dirigidas a la comunidad de la Montañita, Caquetá en las veredas Villa Rica, Miramar y ETCR Agua Bonita 2.

La presente certificación se expide con destino a la Junta Directiva del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

En la ciudad de Florencia Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.


DORIS ROCIO MARTINEZ TORRES